



AGIF

No. 221.245

221245

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TURBO, S.A.

RESIDENCIA: Sor. Eulalia de Anzizu, 11, BARCELONA

ENUNCIADO: ELEMENTO CORRECTOR PARA SOTABARBAS.

Prioridad: Patente n.º del

8 JUL 1975



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un elemento corrector para sotabarras.

5

En líneas generales, la presente invención consiste en una banda elástica en todos los sentidos, que tensa la piel barba y provoca en ella una sudoración y un calor, con los cuales, no solamente hidrata la piel sino que elimina la formación de embolsamientos de grasa subcutánea, factores determinantes para constituir pliegues que engendran la papada.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral de la banda elástica objeto de la presente invención.

La figura 2ª corresponde a una vista en perspectiva de la citada banda elástica.

20

La figura 3ª representa una vista esquemática de una cabeza en la cual se ha representado con unas flechas el sentido del estirado de la piel.

25

Por último, la figura 4ª corresponde a una vista en detalle de la disposición de la banda elástica sobre la cabeza del usuario.

30

A tenor de los planos comentados, el elemento corrector para sotabarras, está constituido por una banda laminar 1, longitudinalmente cerrada y formando un arco.

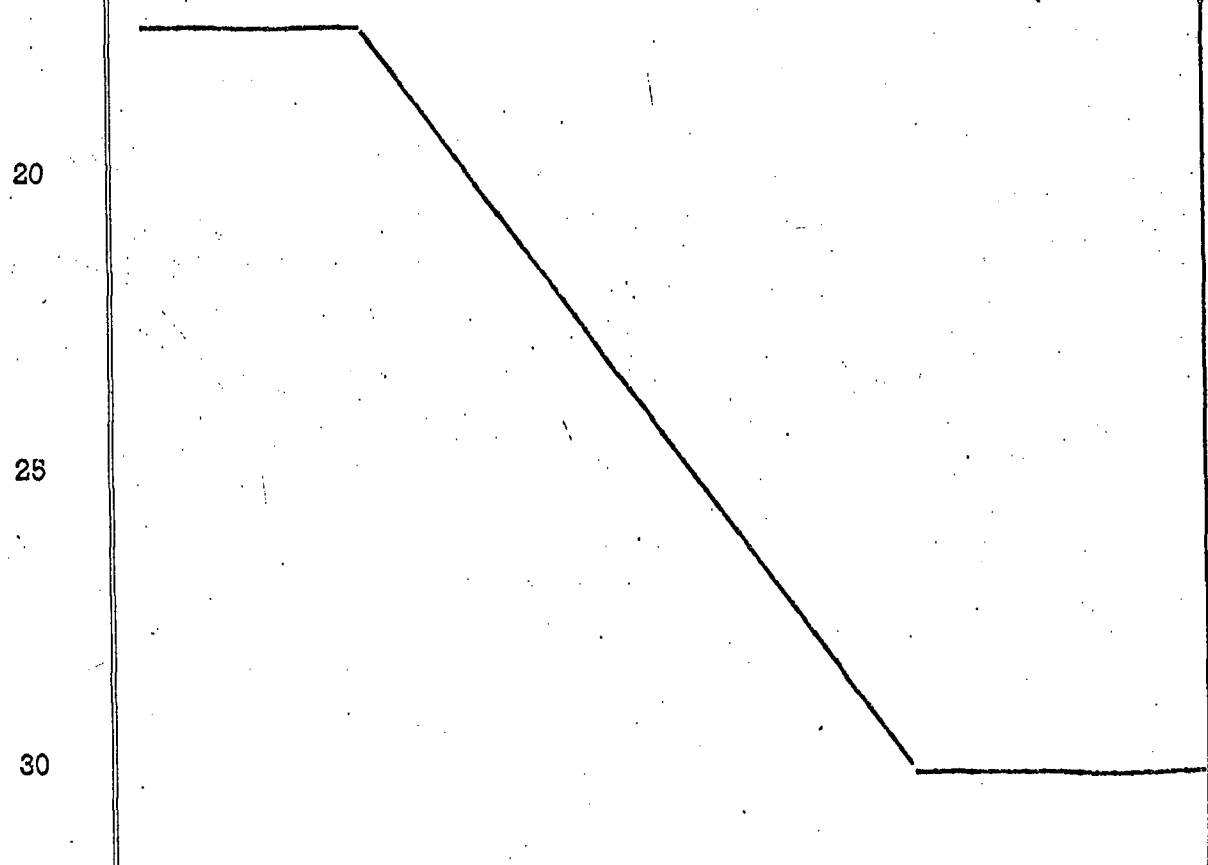
La banda laminar, presenta una estructura



1 compuesta por una lámina interna impermeable y dos láminas
textiles exteriores, constituyendo un conjunto monocuerpo
transversalmente conformado, según una posición concreta
respecto a la zona 2 anatómica a la que se ajusta, determi-
5 nando un estirado de esta zona 2 de la sotabarba hacia la
garganta 3 y las mejillas 4.

La utilización de la banda elástica 1, como
un instrumento de embellecimiento femenino, es fácilmente
comprensible, pues es precisamente la mujer quien siente
10 mayormente mermada su belleza por la formación de masas -
adiposas.

Está perfectamente comprobado que el uso de
la banda elástica durante las horas del sueño produce a -
quien la usa un efecto reductor de la adiposidad local, -
15 reformando el riego periférico, tensando los músculos, es-
tirando la piel y eliminando las arrugas.





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1

1. ELEMENTO CORRECTOR PARA SOTABARBAS, caracterizado esencialmente porque está constituido por una banda laminar longitudinalmente cerrada, formando un aro, cuya estructura está compuesta por una lámina interna impermeable y dos láminas textiles exteriores, constituyendo un conjunto monocuerpo transversalmente conformado según una posición concreta con respecto a la zona anatómica a la que se ajusta, determinando un estirado de la zona de sotabarba hacia la garganta y mejillas.

5

10

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ELEMENTO CORRECTOR PARA SOTABARBAS.

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 de mayo de 1976.

BERNARDO UNGRIA
p.p.

20

25

30

JUL 1978

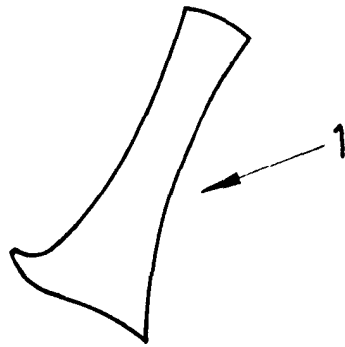


FIG. 1

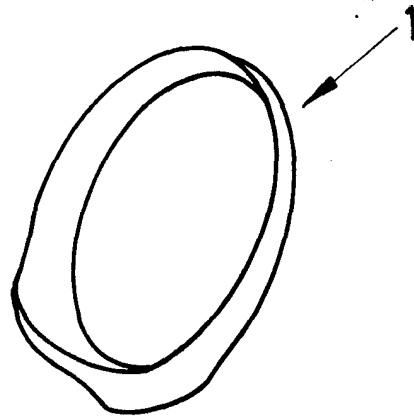


FIG. 2

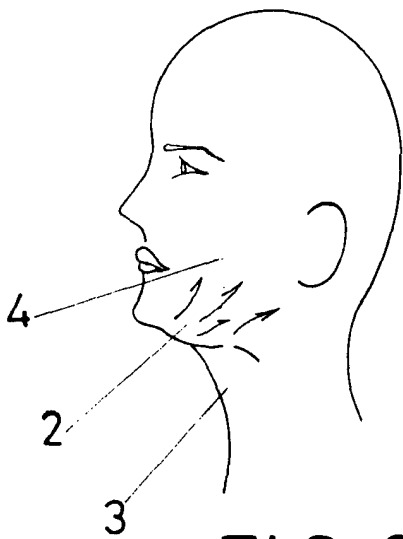


FIG. 3

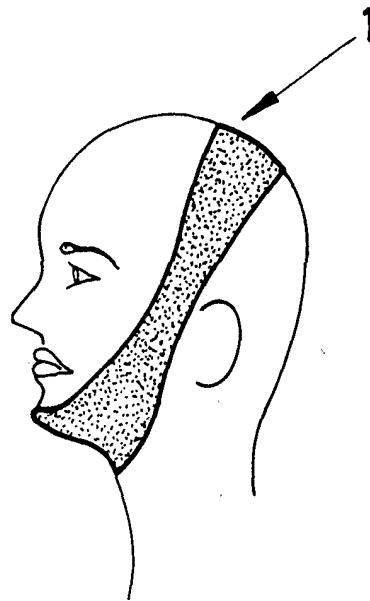


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de mayo de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.